

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA SUBSECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución Nº 66/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 66/2005 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 66/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobada previamente su correlativa Ingeniería y Sociedad, a los alumnos de la carrera





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Ingeniería Mecánica, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo Nº
CONFORTI, Carlos Javier	2550
CUADROS, Diego Germán	2553
BONO, Juan Javier	3016
FABIÁN, Francisco Leonardo	3019
GRASSO, Andrés Pedro	3023
ROSETTO BUSTOS, Luciano	3032
TRON, Lisandro Jesús	3033
CRIVELLINI, Rodolfo Oscar	2552

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 486/2005

UTN mel

Ing. HEOTOR CARLOS BROTTO

Secretario Academico y de Planeamie